



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 09 de enero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0001-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 08 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADOPAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y la OPINIÓN LEGAL N°003-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de enero del 2026, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, La presente ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 208° del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)”

Que, mediante CONTRATO N° 004-2025-MDCG, de fecha 15 de setiembre de 2025 la Municipalidad Distrital de Castillo Grande contrató a la empresa Mancilla & Rojas Inversiones S.A.C. para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;

Que, mediante CARTA N° 013-2025-MDCG-SUP-C&E ZOE E.I.R.L., de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, Ing. Cristhian Pool Mozombite Tiburcio emite el Certificado de Conformidad Técnica, señalando que la obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado, y solicita se proceda con la recepción de la obra;

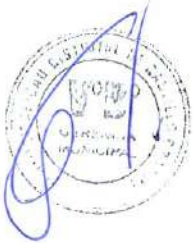




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

❖ OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADO PAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
❖ CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2685523
❖ UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
❖ UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD	
LOCALIDAD	: Castillo Grande (Pachacutec – Venadopampa –
Huanganapampa)	
DISTRITO	: Castillo Grande
PROVINCIA	: Leoncio Prado
REGIÓN	: Huánuco
❖ APROBACIÓN DEL EXP. TEC.	: Resolución Gerencial N° 062-2025-GM-MDCG
❖ MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Por Contrata (Contrato N°004-2025-MDCG)
❖ EMPRESA CONTRATISTA	: MANCILLA & ROJAS INVERSIONES S.A.C.
❖ MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: S/. 1,171,704.60
❖ PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	: S/. 1,254,204.60
❖ SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Crithian Pool Mozombite Tiburcio
❖ RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Edwin Edgar Canturín Mayta
❖ PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendarios.
❖ ENTREGA DE TERRENO	: 15 de octubre de 2025
❖ INICIO DE EJECUCIÓN	: 16 de octubre de 2025
❖ SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA	: 07 de noviembre de 2025
❖ REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 20 de noviembre de 2025
❖ FECHA DE TÉRMINO REPROG. DE OBRA	: 27 de diciembre de 2025
❖ FECHA REAL DE CULMINACIÓN DE OBRA	: 24 de diciembre de 2025



Que, mediante CARTA N°013-2025-MDCG-SUP-C&E ZOE E.I.R.L., de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, Ing. Crithian Pool Mozombite Tiburcio emite el Certificado de Conformidad Técnica, señalando que la obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado, y solicita se proceda con la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N°013-2025-MDCG-SUP-C&E ZOE E.I.R.L., de fecha 29 de diciembre de 2025, el Supervisor de Obra ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia de que la obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado, especificaciones técnicas, planos, metrados contractuales y demás condiciones establecidas en el Contrato N° 004-2025-MDCG;

- Asimismo, se verifica que la obra fue culminada físicamente el 24 de diciembre de 2025, dentro del plazo contractual vigente, no registrándose observaciones técnicas pendientes que impidan continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, culminada la ejecución de la obra y otorgada la conformidad técnica por la supervisión, la Entidad debe conformar un Comité



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

de Recepción, el cual es el órgano encargado de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de suscribir el Acta de Recepción de Obra.

- En ese sentido, al haberse acreditado la culminación de la obra y la conformidad técnica emitida por la supervisión, **corresponde iniciar el procedimiento de recepción**, resultando necesario que la Gerencia Municipal disponga la conformación formal del Comité de Recepción de Obra, conforme a la normativa vigente;
- El Supervisor de Obra ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica, acreditando que la obra se encuentra ejecutada conforme a los términos técnicos y contractuales establecidos.
- La obra ha sido culminada dentro del plazo contractual, no existiendo impedimento técnico ni administrativo para su recepción.

Conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad conformar el Comité de Recepción de Obra, a fin de proceder con la verificación y recepción formal de los trabajos ejecutados;

Que, con INFORME N°0001-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 08 de enero del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADOPAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	PRESIDENTE
ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	PRIMER MIEMBRO
LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO Gerente de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, con OPINIÓN LEGAL N°003-2026-OAJ-MDCG, de fecha 09 de enero del 2026, el Asesor Legal (e) de la MDCG, declara procedente la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADOPAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.2. señala "Designar Comités de Recepción de Obra".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 560 TRAMO PACHACUTEC – VENADOPAMPA – HUANGA PAMPA DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural	PRESIDENTE
ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	PRIMER MIEMBRO
LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO Gerente de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de la Obra designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la oficina de Alcaldía, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al supervisor de obra, Consultoría & Edificaciones ZOE E.I.R.L.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C.C.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Comité de Obra
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170